EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 190.] MONTEVIDEO, VIERNES 5 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes.—San Felipe de Jesus y Sta. Agueda.

Sol, sale á las 5h 15m. | Se pone á las 6h 45m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 2.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	83	17
Entraron	1	
Salieron	5	
Existen	71	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	198
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	73

CARCEL PUBLICO.

Dia 2.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	79	2
Entraron	1	
Salieron		
Existen	79	2

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	105 ps.
Pesos fuertes de rostros	470 p § de por
Id patrios	440 id. id.

INTERIOR.

Continua el manifiesto de los SS. Gefes militares á la Honorable Asamblea.

No nos separemos H. A. del punto de partida en esta importante cuestion; no nos desviemos del foco luminoso que nos puede guiar hasta resolver, en bien de la Patria, los problemas propuestos, figemonos, si, figémonos en que el Estado politico de nuestro Pais es el de la infancia; y su organizacion social se halla en el de la creacion: que lo primero hace que, aquí como en todas las Repúblicas nacientes los gobiernos hagan á los pueblos todo el mal ó todo el bien posible; que esa infancia sujeta al pueblo al pupilaje de los que le mandan, y su prosperidad á la influencia de las reputaciones personales, no á la tutela siempre grande y benéfica de las leyes y de las costumbres. La creacion hace que las instituciones, las garantias publicas é individuales no se acaben de emancipar tampoco de lo arbitrario de los que gobiernan que con el prestijio de la invencion, dependan de ellos las rentas, la destribucion de las propiedades publicas, y el establecimento de todos los ramos de la riqueza Nacional? Que miembro del cuerpo social no participa de ese movimiento universal de la regeneracion de un Estado? ¿A que familia ni á que individuo no le afecta, en algun sentido, la mano de un poder organizador que empieza á componer de todas sus piezas la gran maquina politica? ¿Y cuan efimera no es en esta conflagracion la independencia de los Representantes? Las aspiraciones individuales H. A. bullen el rededor de las empresas politicas; el Estado es entónces una gran propiedad de que todos quieren participar, con tento mas ahinco cuanto que la ley lleva un carácter mas permanente y estable; y como que el gobierno es el administrador y el ecónomo, todos dependen de él hasta cierto punto, sea cual fuere su fortuna, sea cual fuere su carrera: el tiempo solo el tiempo que todo lo zazona; la esperiencia que o perfecciona todo; la práctica de las instituciones; el ejercicio de las garantias la poblacion que ha crecido, la industria que se ha perfeccionado, el Estado que ya dispones de rentas fijas, el gobierno que ya no puede dar sino lo que la ley dé; la pubertad, enfin, de la Nacion, en que, ya goza del vigor necesario para gobernarse por si, entonces, que perpetuando su independencia esterior, se emancipa ya de las reputaciones personales, y solo mandan las leyes, las costumbres y los habitos, entonces, que las aspiraciones son menos, pero mas nobles y grandes por que hay patriotismo, espiritu nacional, que viven y crecen como dos gemelas, la prosperidad publica y la privada; entonces puede y debe aspirarse á esa preciosa y deseable independencia; y entonces es, H. R., que han aspirado á semejante perfeccion las naciones que se rigen por un sistema representativo.

Si abrieramos la historia del origen de los pueblos libres de la tierra, los hallariamos en la primera edad sugetos á la imbecilidad y la imperfeccion que nosotros no queremos reconocer; y en el transcurso solo del tiempo robustecerse y arribar á la virilidad y engrandecimiento en materia de organizacion constitucional, es de gran autoridad el ejemplo de otras naciones; (4) pero nada hay que pueda aplicarse á nuestra situacion actual, á la transicion, politica que ha hecho en un dia este Estado, y nada que sea mas análogo y coetáneo con nuestras circunstancias que las de la República Argentina. Allí, cuando su congreso dictó la última constitucion, los legisladores se penetraron, como los del Estado Oriental, de que esa independencia de los diputados respecto al poder ejecutivo, era una garantia pública que la ley fundamental debia establecer. Bien habria deseado aquel congreso lo que esta asamblea desea hoy; y sin embargo, al fijar las calidades de los representantes por el tenor del articulo reclamado, dijo asi en el 15 seccion 1.—"Ninguno podrá ser representante, "sin que tenga las calidades de siete "años de ciudadano antes de su nom"bramiento: 25 años cumplidos, un "capital de 4,000 pesos; ó en su de"fecto profesion, arte, ú oficio util y "que no esté dependiente del poder "ejecutivo, por servicio á sueldo. (*Es"ta condicion, por el término de diez años "solo tendrá efecto respecto á los emplea"dos ad nutum amovibles.*)" Esta sancion á que contribuyeron los representantes de este mismo Estado, como una parte integrante entonces de la República Argentina, ha consultado todos los objetos sobre la libertad é independencia individual de los RR; y ha

(4) *Y en efecto debe serlo; por que está en favor de esas naciones la antigüedad, la esperiencia, y el saber, de que jamas puede lisongearse ninguna república naciente.—Pero, si registramos lo que han establecido sobre las cualidades de los representantes, hallaremos que ninguna se ha pronunciado en un sentido tan restrictivo como la constitucion del Estado Oriental, cuando tampoco pueden compararse sus elementos de organizacion, con los de aquellos cuyas constituciones conocemos. La de los ingleses, á quienes no puede disputarse la primacia en la posesion de la libertad, no hace una esclusion absoluta de todos los empleados, sinó de algunos, como los del ramo de hacienda por ejemplo. La constitucion misma de la Francia, sancionada en los años de* 89, 90 *y* 91, *en aquella época de exaltacion y de entusiásmo, no se avanzó á la esclusion de la nuestra. La española, criada bajo el mismo ardor por la libertad, la portuguesa, la de Venezuela, la de Colombia, todas ellas no han hecho semejante esclusion absoluta, á pesar de contar las unas con millones de hombres, con los recursos de la riqueza é ilustracion de pueblos antiguos; y los otros con una poblacion siempre inmensa con relacion á la nuestra; y con otras aptitudes con que no podemos nosotros contar todavia.*

sabido conciliarlos, á favor del tiempo con el gran ínconveniente de la falta actual de hombres aptos y capaces de desempeñar las augustas y delicadas funciones de legisladores. Alli se registran excluidos los militares dependientes del poder ejecutivo, por servicio á sueldo; pero la esclusion no tiene efecto hasta pasados diez años, término en que se calcula que habrá mayor número de elegibles, y que esos mismos militares, fundadores de la independencia del pais, yá habrán colgado para siempre sus armas; retirandose á la vida tranquila de simples ciudadanos.

Tambien esa constitucion Arjentina que estimamos como una autoridad respetable en este sentido, clasificó y distinguiô muy bien la dependencia de los empleados superiores y la de los gefes militares. de la que reconocen aquellos que son amovibles *ad nutum* del poder ejecutivo, y que por consiguiente cuentan con el recurso de su subsistencia por el tiempo que el gobierno quiera. ¿Y como pueden, HH. RR., invocarse todas esas dependencías, sin mengua de la dignidad y del rango de las clases, á quienes simultáneamente se excluye? No depende de igual modo del ejecutivo un antiguo y hábil magistrado, á quien solo el crímen probado, puede hacer descender de su gerarquia judicial, ni un gefe que debe sus grados y su destino á sus servicios, y á los honores que la ley, y no el ejecutivo, le ha dispensado; no dependen lo mismo que otros empleados que pueden cousiderarse como meros agentes del gobierno. Tampoco son las mismas las garantias que ofrecen su rango, su elevacion, y sus destinos, y si es forzoso establecér constitucionalmente esa independencia, principio sin duda, que nosotros respetamos, tambien es justo que no se confunda la gerarquia social; erijida por la misma constitucion, que se nos franquee hoy en las asambleas populares el lugar que nos dan las circunstancias especiales del pais, y se nos paga participes del honor de la tribuna, ya que nos llaman á ella nuestros mismos servicios.

No sacrífiquemos, Señores Representantes, lo bueno actual á lo mejor posible, ni cambiemos una realidad que palpamos por una quimera que no vemos. El ejemplo de la República Argentina, es el mas adecuado á nuestra situacion, y es una autoridad de peso desde que nosotros mismos concurrimos á establecerla. Ni nuestra poblacion, ni nuestra infancía en la política, nos permiten lisongearnos de un caudal mayor de hombres públicos, que el que posee aquel país; sin embargo, desde que conoce el sistéma representativo, desde que goza de sus beneficios, no ha podido arribar á esa perfeccion de la independencia absoluta de los diputados: gefes militares y empleados en todos los ramos de la administracion pública, han ocupado y ocupan todavia su tribuna Allí se conoce la utilidad de la exclusion que establece nuestra ley constitucional: pero se ha renunciado por la imposibilidad de conseguirlo; y la constitucion aun piensa salvar todos los inconvenientes solo á los diez años: y por cierto, H. A., que un país que ha conquistado su independencia con la espada, no puede negar en sus primeras asambleas un lugar á los gurreros que la fundaron; y jamás se lo negaron otras repúblicas, por que ellos participan de todo el interes que inspira la conservacion y prosperidad de una obra propia; y poseen conocimientos prácticos que nadie podrá suplir al tratarse de la creacion de los códigos militares la defensa permanente del Estado, la organizacion de la fuerza armada, su policía y sus leyes. El mejor acierto y expediente en puntos de legislación tán delicados é importantes, bien vale el remoto riesgo que inspirase la dependencia de los gefes del poder ejecutivo; y bien puede dispensárseles el honor de la tribuna, cuando él vendria á servir á vez de justa remuneracion á sus servicios, de digno homenage á sus triunfos, y de una garantia positiva para las mismas leyes constitucionales. (5)

¿A que podemos aspirar ya. H. A. los que fatigados de la guerra, y llenos de las glorias del triunfo sobre los enemigos de la patria, nos entregamos al descanso de la paz? ¿Qué podemos esperar del gobierno? Nada, otra cosa que no sea el reposar seguros y tranquilos á la sombra de los laureles que hemos recogido, y bajo la tutela y proteccion de las leyes; nada que no diga relacion con vida pacífica del ciudadano, con disfrutar los premios que hemos obtenido; y á nada podemos aspirar, que no suponga la organizacion del pais, la estabilidad de sus códigos, su prosperidad, en fin, y su engrandecimiento.

Continuará.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Enero 23 *de* 1830.

La Colecturia General remitirá con la posible brevedad á este ministerio, un estado de las importaciones y esportaciones en el año anterior.

Lucas José Obes.

A la Colecturia General.

COLECTURIA GENERAL.

Montevideo Febrero 4 *de* 1830.

El infrascripto acompaña los estados de importaciones y esportaciones que se han hecho por esto Puerto en el año de 1829, cuya remision se sirvio ordenar en 23 del corriente el Sr, Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda á quien saluda con su mas distinguida consideracion.

Manuel Vidal.

Sr. Ministro Secretario, en el Departamento de Hacienda.

DECRETO.

Montevidee Febrero 4 *de* 1830.

Públiquese:—

RONDEAU.

Lucas José Obes.

—

En el siguiente Núm. insertaremos los estados, á que se refieren los documentos anteriores á fin de darlos integros en una sola públicacion.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, FEBRERO 5.

Reprobando en nuestro núm. 187 los abusos á que suele conducirse la pluma de ciertos escritores por un celo, sin duda laudable por el bien público, pero tal vez irregular á fuerza de excesivo, nos hemos permitido establecer algunos principios que en todos los paises civilizados se reconocen por reglas generales de la conducta de los periodistas. En apoyo del buen deseo que debemos suponer á nuestros virtuosos cólegas los escritores de la *Gaceta*, elogiamos alli su decision de ejercitarse en la censura de los actos del poder; pero advertimos tambien que toda vez que para prevenir un error de la autoridad ó indicar su enmienda se exitase contra ella el odio ó el desprecio, la critica pasaba entonces su objeto, y sin remediar el mal caía el censor en un abuso impeŕdonable de aquel importantisimo derecho; por que el caracter de la censura debe señalarse por la imparcialidad, la ilustracion, y el respeto; muy particularmente cuando se dirige á los que ocupan el solio de la magestad popular, respecto de los cuales es preciso conducirse con aquel miramiento de que es digno el pueblo mismo que les ha delegado su soberanía" Esta inocente doctrina con que suponiamos de acuerdo á aquellos escritores, les ha arrancado la amarga queja que publican en su número de ayer, para probar que no la necesitan: no hay duda; el artículo mismo en que lo aseguran, es una prueba concluyente; pero si faltasen otras de ese genero nos referirémos á la que dieron en su número 82 usando las siguientes frases con respecto á la soberana Asamblea Constituyente. *La sala de Representantes no ha obrado conforme á los sentimientos de la nacion que representa: su decreto es poco generoso, es mezquino es depresivo de los derechos imprescriptibles de la naturaleza &c ha transgresado los sentimientos, votos y deseos del pueblo soberano &c. Ha hecho existír en Montevideo y la Colonia las leyes de la tirania á presencia y con insulto de la libertad por mas de un año, siendo asi que por los tratados preliminares de paz artículo 7 no recibieron otra mision que formar exclusivamente la constitucion dejando obrar libremente al gobierno que segun el 6 habia creado, para que gobernase en toda la provincia hasta que se instalase el permanente.*

---

(5) *Estamos muy distantes, ni aun de comparar nuestros servicios, al menos los que podemos hacer al Estado en la tribuna con los que han hecho los fundadores de la independencia de la América del Norte.—Tampoco podemos aspirar á que figure tan pronto nuestra república, como figuró aquella en el mundo politico. Sin embargo, los sentimientos de gratitud son aplicables á todos los pueblos, y los títulos á esa primacia, son respectivamente respetables en cada pais. Un escritor, pues, recomendando á los franceses el reconocimiento de aquellos hácia sus libertadores, les habla en estos términos:* "Ved á la América: los sufragios del pueblo no cesan de condecorar á los autores de su independencia. ¡Felices las naciones siempre fieles á sus mejores amigos y que saben estimarlos por mucho tiempo!

Si ese lenguage es digno de la Representacion nacional á quien se dirije; y del periodista que lo emplea: Si él no debe ser comprendido en la aplicacion de las doctrinas del *Universal*, quiere decir que el Editor habrá vivido engañado hasta ahora acerca del uso racional de la libertad de imprenta; pero bueno será que este fallo quede cometido al tribunal del público que tiene á la vista las piezas del proceso.

En circunstancias de hallarse proximo á ser considerado por la S. Asamblea el proyecto publicado en otro número para la organizacion de los cuerpos civicos, creemos oportuno someter á su ilustracion el tributo de nuestras observaciones.

Poco hablaremos acerca de la utilidad de la medida. La idea emitida en otro diario de esta Capital de que ella puede abrazar elementos de anarquia entre nosotros, por que en la República Argentina haya producido alguna vez ese efecto fatal, no es bastante feliz. Los elementos de la anarquia discurren libremente por toda la atmosfera politica, no solo en la república argentina sino donde quiera que haya objetos de aspiracion para los ambiciosos, y probabilidad de satisfacerla, por medio de las influencias personales; mas, ese fuego oculto de discordia, rara vez ó nunca dá explosion sino cuando hay quien se interese en comunicarle el soplo funesto que lo agita; por que la anarquia no existe en las masas, sino en los individuos; así como la corrupcion no se alverga jamas en el espíritu de los Pueblos, sino en el de los hombres. Sí esto no fuese exacto, la moral pública considerada como la primera virtud social seria un titulo vano cuando los particulares, valiendose de la seducion, sublevasen una parte del Pueblo para alterar el órden impunemente.

Pero sí por temor de la anarquia no fiasemos la fuerza pública á las manos de sus verdaderos dueños ¿que idea daria esa precaucion injusta de la opinion de su moralidad ó de su ilustracion? solo una sociedad que no conozca todavia sus derechos, ó no sepa el precio de la paz interior á fuerza de amargas lecciones, podrá servir de instrumento á la rebelion para disolver los lazos de la obediencia legitima y solo, la que deba considerarse desnuda de toda ilustracion podrá servir de agente para su propia infelicidad.

Hubo, es verdad, un tiempo desgraciado para la República Argentina, en que las armas destinadas á garantir la seguridad pública interior, se emplearon en auxilio de los demagogos. Tiempo infeliz, en que el ciudadano todavia no conocia el precio de la libertad porque habia combatido; porque no tenia aun las instituciones que debian consagrarla despues de la ominosa época del año 20. Mas desde que ellas aparecieron; desde que hubo leyes que refrenaron las pretensiones irregulares de los ambiciosos, las armas colocadas en las manos de los ciudadanos quedáron como en un deposito sagrado, y solo sirvieron á su verdadero destino. Pero en el Estado Oriental hay leyes; hay autoridades legitimas, constituidas por el pueblo: nada tiene mas interes que el pueblo mismo en conservarlas, y para compararse en este sentido á los Orientales de hoy con el estado político de los argentinos en el periodo anterior al año 20, seria preciso negarles todo lo que en otro diario de ayer se les ha negado.

(*Continuará.*)

Poco tiempo hace que el ministerio de hacienda anunció á la Soberana Asamblea el estado decreciente de las rentas publicas; ahora nos es muy grato observar por el estracto inserto en el artículo correspondencia, que aquellas han entrado en una progresion ascedente desde el último tercio del año pasado ó lo que es lo mismo, desde que el actual ministro se puso al frente de aquel importante ramo; y este progreso debe sernos tanto mas lisongero, cuanto que manejados sus productos con habilidad: deberán librar al ministerio de los ahogos que son consiguientes á la escases.

PERIODICOS.

Bajo el titulo de *El Correo*, há salido á luz un diario comercial politico y literario, cuya marcha hasta ahora parece arreglada á los principios adoptados para el uso de la libertad de la imprenta en los paises civilizados. Otro periodico con el titulo de *Conciliador* esta anunciado por la misma imprenta á cargo de los propios editores del *Correo*, ademas del que con el nombre de *Satelite* debe salir á luz por esta imprenta. No hay motivo para quejarse de falta de escritores auqnue segun el texto del *Correo*, la abundancia de estos no es la que influye en la instruccion pública.

ESTAQUEAR.

Bajo este nombre se conoce en el pais una especie de tortura, bárbara reliquia del sistema colonial con que algunos amos suelen todaviá atormentar en la campaña á sus esclavos. No quiere el *Universal* adelantar sobre este iddigno método de correccion las reflexiones á que él dá lugar: supone que la sola indicacion que antecede será suficiente para que la autoridad adopte las medidas convenientes para hacer sentir á todas las clases de la sociedad los efectos de un regimen bien hechor Hemos peleado ayer para ser libres: preciso es tambien que pensemos y en ser felices y que de esta felicidad sean participes todos los hombres, de todas las clases, y de todas las condiciones.

Hemos omitido hasta él Núm. siguiente la continuacion del artículo crédito público por dar lugar al estado del Corresponsal N. N.

CORRESPONDENCIA.

Sr Editor del Universal.

Suplico á V. tenga la bondad de hacer lugar en su diario al siguiente estracto del estrdo general del año pasado de 1829, leido en la Sala de Representantes, en la sesion del 3 del corriente.

Ingreso en las cajas de la Tesoreria General.

En metálico	784,948	
Papel reducido á met. ○	15,375	800,323

Gastos generales por departamentos reducidos á metálico, á saber:

Gobierno	186,999	5	
Hacienda	115,775	5	
Guerra	599,111	1	
Relaciones Esteriores	10,524	1	
Otros gastos no incluidos en los departamentos	41,717	6	954,118
Deuda existente á fin de Diciembre	153,795		
It. $59,366 que segun las notas del contador en dicho estado faltan que agregar por no tener su oficina los conocimientos necesarios	59,366		213,161

Nota.—*Proporcion del ingreso por quatrimestres reducido todo á metálico.*

De Enero á Abril	253,660
De Mayo á Agosto	249,043
De Septiembre á Diciembre	298,660

Teniendo V. la bondad de franquearme sus columnas para publicar las observaciones que se me ocurren sobre el anterior estado, las irá remitiendo sucesivamente su afectisimo servidor.

N. N.

RAZON ESTADISTICA.

De los articulos de consumo y efectos de campaña que se introducen en esta ciudad desde el 19 hasta el 25 del corriente.

Pesos de pan	4,386
Reses	391
Cerdos	7
Tinas de pescado	61
Cueros vacunos	3,941
Id. de caballo	3,049
Arrobas de cerda	256
Id. Sebo	150
Aspas	400

Precio corriente de la harina $12 barrica.

Montevideo, Febrero 3 de 1830.

Muños.


MARITIMA


ENTRADAS.

Fragata hambugues *Sofia*, de Buenos Ayres.
Bergantin de guerra frances *Railleuse*, de id.
La balandra *Dolores* que salió ayer con destino á Sta. Fé ha vuelto de arribada á este puerto á causa del mal viento.

AVISOS NUEVOS.

Aviso de la Colecturia General.

EL gobierno con fecha 1. del corriente ha dispuesto lo que sigue.

"Por Colecturia hagase entender á los deu-"dores de alcavalas (cualquiera que sea la "data de su adeudo) que no cumpliendo con "lo dispuesto por decreto de 17 de Diciem-"bre, el gobierno tomará las providencias ejecu-"tivas que demanda la naturaleza del caso."

Montevideo Febrero 3 de 1830.

Vidal.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. F. 5 6p.

HAY A VENTA.

LA historia del Brasil hasta el año de 1810 en Frances por Beauchamp, en tres tomos con laminas y un mapa geografico. Antenor en el mismo idioma en tres tomos con laminas y atlas. Campañas del ejercito frances en Rusia con atlas por Las Casas. En la casa número 84 calle de San Miguel se hallará quien de razon. F. 5 3p.

SE NECESITA CONCHAVAR.

UNA ama de leche de buenas costumbres á quien se dará un sueldo conveniente y una gratificacion si cumple á gusto de la persona interesada. Ocurrarse á esta imprenta. F. 5 6p.

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances **ADHEMAR**, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con **BERTRAM, LE BRETON** y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

PARA SANTA CATALINA.

Saldrá en toda esta semana el muy velero Cuter Frances *General Foy* su capitan Martin. Admite algun carga, ocurriendo sin demora á casa de sus Consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos Núm. 133. F. 3 3c.

SE FLETAN,

El muy velero bergantin frances **ADELAIDE**, su capitan H. H. Puttmann, de porte de 118 toneladas, forrado y clavado en cobre.

El muy velero bergantin sueco **MARIA**, su capitan J. H. Vierow, de porte de 120 toneladas, forrado y clavado en cobre.

El muy velero cuter frances **GENERAL FOY**, su capitan Y. Martin, de porte de 40 toneladas, forrado en zinc.

Los SS. que gustan tratar del flete se servirán ocurrir á sus consignatarios **GUITANNER y TORNQUIST**, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se venden una porcion de efectos nobles franceses recien llegados á precios equitativos. E. 30 3p

PARA SORIANO Y MERCEDES:

SALDRA sin falta alguna la balandra **DOS AMIGOS**, el Lunes 8: admite carga y pasageros. Los SS. que gusten ocuparla podrán verse con su capitan en casa del Sr. Gradin, frente al muelle. F 4 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá el dia 15 del presente mes de Febrero la muy velera goleta paquete nacional *Flor de Montevideo* admite carga y pasageros para lo que tiene escelentes comodidades.

Se despacha en el almácen de D. Manuel Gradin, frente al muelle. F. 4 11p.

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate la recomposicion de las piezas de la casa fuerte, destruidas por el incendio de la noche del 5 de Mayo; que han de reponerse con arreglo á retecharlas de azotea sobre las paredes que existen; cuya relacion de obra se tendrá de manifiesto en la escribania, de la colecturia general, donde podrán dirigirse los individuos, que soliciten hacerse cargo de dicha obra; presentando sus propuestas al señor colector para el 13 del coriente á las 12 del dia, en que se abrirán las que se hubiesen hecho.—*Montevideo Febrero 3 de 1830.*

Bartolomé Domingo Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

SE VENDEN

DOS Pianos á precios sumamente moderados; ocurrase á esta imprenta donde darán razon. F 4 3p

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al raspetable público de Montevideo en su profesion. F4

CIGARROS DE HABANA.

DE primera calidad, se venden en el almacen naval de **SMITH Y LONG**, frente al muelle. F 1

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase de obras tipograficas; á cuyo fin poseé una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirigir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.

AVISO.

EN la calle de San Miguel Núm. 145 hay de venta masas de carretas de quebracho colorado, de 20 á 21 pulgadas de diametro, y se dan á precio equitativos. F 3 6p.

SE VENDE

UNA negra, moza de 25 años de edad, sin vicios conocidos; está criando un hijo de cuatro ó cinco meses, En esta imprenta darán razon. E. 30. 3p

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate la obra de carpinteria, albañileria, y herreria, que ha de hacerse en la refaccion de los almacenes de la Colecturia, cuyá relacion de obra se tendrá de manifiesto en la escribania donde podrán dirigirse los individuos, que soliciten hacerse cargo de dichas obras, y podrán presentar sus propuestas para el dia 6 del entrante mes de Febrero á las 12 del dia, en que se abrirán las que se hubiesen hecho.

Montevideo, Enero 28 de 1830.

Bartolomé Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO.

QUIEN quier comprar un negro de edad como 25 años, sano y ladino, en cantidad de 300 pesos libres, en esta imprenta darán razon. E 30 6p

SE VENDE

LA pulperia frente á la esquina del Anima, al lado de la Caridad. Ocurrase á la misma casa. E 30 6p

AVISO AL PUBLICO.

Un tapicero recien llegado de Francia tiene el honor de ofrecer sus servicios al repetable público ofreciendo hacer guarniciones de salas de camas sofáes sillas de brazos y otras, y colgaduras. Tiene igualmente todos los modelos para guarnecer todo lo que concierna á su oficio. Las personas que gusten honrarlo pueden ocurrir á la calle de Sn. Joaquin núm. 83 frente al café de D. Antonio en la carpinteria francesa. E. 28 3p.

SE VENDE.

UN negro criollo de edad de 20 años de oficio zapatero el que lo quierá comprar se verá con su ama que vive en la calle de San Benito núm. 41 E. 28 3p.

AVISO.

SE ha fugado un Negro de oficio ferrador bajo, gordo, poca barba, medio calvo, criollo de la Bahia la persona que diere noticia será bien recompensado ocurriendo á esta imprenta. F. 4 3p.

SE NECESITA.

UNA persona de buena conducta que quiera emplearse en repartir el *Universal*: ocurra á la oficina de esta imprenta.

SE AVISA

A LOS que quieran trasladar fondos al Rio Janeiro, que D. Francisco Juanicó dará libranzas de toda seguridad al cambio corriente. E 27 3p

VENTA INTERESANTE.

DE un terreno con dos pequeñas habitaciones en fondo, sita en la calle de San Carlos Núm. 104 y 106 compuesto de 13 ½ varas de frente y 30½ de fondo; el que se interese en su compra ocurra á D. Ramon Bardiez que vive en la calle de San Vicente Núm. 52 quien dará razon. E. 26 6p.

AVISO.

EN el lugar comun de la Capitania del puerto y resguardo, se quedó un relox olvidado, con una cadena de oro: el que lo hubiese hallado, y lo quisiese entregar será generosamente gratificado en la calle de San Miguel núm. 145 frente al baño de los Padres. E 26

AVISO.

EN la aguada casa conocida por D. Juan Poledo se juega á la sortija el domingo proximo, se servirá á los SS que quieran favorecer con su asistencia con toda clase de refrescos. E 26 3

AVISO.

SE vende una negrita de nacion Angola como de 12 á 13 años que es ya muy ladina. Tiene principios de costura, y disposicion para aprehender cuanto quieran enseñarle. En la calle de San Fernando núm. 77 vive su dueño, con quien se podrá tratar. E. 27. 3p.

A LOS RELOJEROS Y PLATEROS.

SE les previene que el dia 25 del corriente se ha perdido un relox de plata horizontal, con una cadena de oro figurando un galon y dos sellos con figura de elefante, con una llave de oro y otro de cobre: si acaso alguno de estos artistas se lo llevasen á vender, se les suplica lo detengan y lo avisen en la calle de San Miguel No. 145, ó en la oficina de este diario. E 27 6p

AVISO.

SE vende una casa situada en la Aguada que confina con la quinta de D. Luis de la Rosa, sita en terreno de media cuadra en cuadro con sala, aposento, y cocina, toda de azotea, en cantidad de 350 pesos cobre: el que guste comprarla puede ocurrir á la calle de San Miguel frente á la casa de Don Francisco Juanicó, casa conocida por de Juan Chico, se encontrará con quien tratar. E 27 6p

SE VENDE.

UNA criada morena labandera, y de buena figura, el que la quierá comprar vease con D. Jesé Antonio de Lima Cardoso,, en la calle de San Felipe, en el almacen de la casa nueva del Sr. Gutal. E. 29. 3p.

SE NECESITA.

CONCHAVAR una criada como para el servicio de una casa de familia, la que se interese puede ocurrir á la calle de S. Joaquin Núm. 149. daran razon de quien la precisa. F. 3 4p.

SE ALQUILA.

UN almacen propio para comercio en la calle de S. Luis Núm. 104. En los altos de la misma darán razon del alquiler. F 3. 3c.

AVISO AL PUBLICO.

EL maestro Francisco Rodriguez hace saber al público que tiene en (su tienda barberia calle de San Gabriel (sin número) una partida de sanguijuelas para venta, y para aplicarlas tambien á los que gusten ocuparlo.—Igualmente advierte á los pobres que necesiten este remedio, que se los administrará con una gran equidad. E 30 3p

SE DESEA ACOMODAR.

UNA persona para salir á la campaña en algun negocio, ó en una estancia, ú otro establecimiento del campo; puede dar personas que respondan por su conducta. En esta imprenta darán razon. F 3 3p

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.